

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

SEXTA COMISIÓN
43ª sesión
celebrada el martes
19 de noviembre de 1996
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 43ª SESIÓN

Presidenta: Sra. WONG (Nueva Zelandia)
(Vicepresidenta)

SUMARIO

TEMA 145 DEL PROGRAMA: DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/51/SR.43
16 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

En ausencia del Sr. Escovar-Salom (Venezuela), la Sra. Wong (Nueva Zelanda), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15,05 horas.

TEMA 145 DEL PROGRAMA: DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL (continuación) (A/51/278 y Add.1; A/C.6/51/L.6 y Corr.1)

1. El Sr. PREDÁ (Rumania) dice que su delegación respalda la declaración formulada por el representante de Irlanda en nombre de la Unión Europea y los países asociados.

2. Rumania ha organizado importantes actividades en el marco del programa del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. En primer lugar, ha concertado tratados políticos de amistad, cooperación y buena vecindad con varios países y está negociando otros. En segundo lugar, su Gobierno ha procurado promover el respeto al derecho internacional, alentando su enseñanza en las universidades y escuelas, como reflejan los libros de texto utilizados, que dedican atención a temas concretos y tratan también de temas más amplios. El orador añade que, durante el Decenio, debe hacerse más para mejorar la educación de los jóvenes. En relación con la necesidad de una actuación más eficaz en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, subraya la importancia de la iniciativa de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal relativa a la elaboración de convenciones para combatir la delincuencia internacional y el tráfico ilícito de niños. En tercer lugar, recientemente se han celebrado en su país elecciones que prueban claramente el progreso realizado hacia el imperio del derecho. Además, se ha organizado en Rumania toda una serie de actividades relativas a temas pertinentes para el Decenio. Por último, subraya los esfuerzos de su Gobierno por armonizar la legislación nacional, particularmente en las esferas de los derechos humanos, la protección ambiental y las finanzas, con las diversas normas y estándares internacionales adoptados por la Unión Europea y el Consejo de Europa. Como se ha reconocido, el derecho internacional puede y debe desempeñar un papel fundamental en los asuntos mundiales.

3. En Sr. MANYANG (Sudán) dice que la parte final del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional debe dedicarse a la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos y a la finalización de aquéllos sobre los que ya se han iniciado los trabajos. Debe dedicarse también a la plena aplicación de los principios jurídicos, convenciones y tratados internacionales, con miras a garantizar la igualdad de los Estados ante el derecho internacional y el establecimiento de los fundamentos de la justicia internacional. Desde su independencia, el Sudán se ha esforzado por promover el derecho internacional y cumplir sus principios y exigencias. También ha hecho aportaciones positivas en diversos foros internacionales en los que se formula y desarrolla ese derecho, y ha cooperado con las organizaciones de las Naciones Unidas para aclarar los principios consagrados en sus normas y prácticas respecto a la protección de los derechos humanos.

4. Señalando las dificultades técnicas y financieras que entraña a menudo el proceso de adhesión a los tratados internacionales, dice que apoya la prestación

de asistencia y asesoramiento técnico a los países en desarrollo con miras a facilitar ese proceso. Pese a tales dificultades, su país se ha adherido a diversas convenciones y tratados internacionales. También apoya totalmente la promoción de los medios y métodos de solución pacífica de controversias, incluidos el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno respeto de sus decisiones. A ese respecto, llama la atención hacia los principios de imparcialidad, honestidad y transparencia en las relaciones entre Estados, así como a la importancia del cumplimiento de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Cree que, en el programa de actividades para la última parte (1997-1999) del Decenio, debe instarse a los Estados a que acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y faciliten los medios necesarios para fortalecer la jurisdicción de la Corte. Por último, habiendo elogiado el papel desempeñado por el Comité Internacional de la Cruz Roja en la difusión del conocimiento del derecho humanitario, y teniendo en cuenta la necesidad de cumplir los principios del derecho y preservar el medio ambiente durante los conflictos armados, expresa su reconocimiento por la parte que han desempeñado diversos órganos de las Naciones Unidas y algunos institutos de derecho internacional en el fortalecimiento del derecho internacional en interés de la paz, la seguridad y la cooperación.

5. El Sr RI (República Popular Democrática de Corea), recordando el espíritu con el que se ha lanzado el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, dice que la violación arbitraria y persistente de la soberanía de otros Estados y la intromisión en sus asuntos domésticos son lamentables, al igual que lo es la adopción de un doble criterio en la aplicación del derecho internacional. El Decenio ofrece una notable oportunidad de establecer un nuevo orden internacional, para lo que es absolutamente necesario el estricto cumplimiento de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Es igualmente necesario garantizar que las normas y principios básicos del derecho internacional se apliquen con igualdad e imparcialidad.

6. La solución pacífica de los conflictos armados y de las controversias que amenazan la paz y la seguridad mundial figura entre las tareas más urgentes con que se enfrenta la comunidad internacional. La intervención militar sólo puede dar como resultado un mayor deterioro de la situación. La República Popular Democrática de Corea mantiene invariablemente su creencia en que las controversias internacionales deben solucionarse pacíficamente, mediante el diálogo y la negociación de conformidad con los principios de respeto mutuo, no injerencia, igualdad y beneficio mutuo.

7. En la tarea de consolidación de la base jurídica para el establecimiento de un nuevo orden internacional, es importante extender las normas existentes de derecho internacional, a fin de permitir su aplicación imparcial. En ese proceso, el cumplimiento estricto del principio básico de independencia proporcionará una firme garantía del desarrollo progresivo del derecho internacional y su aplicación efectiva. Si se descuida ese principio básico y se promulgan normas internacionales que contengan cláusulas de carácter discriminatorio, se entorpecerá el desarrollo de la sociedad internacional, viciando el propósito inherente del derecho internacional. Las relaciones de dominio y subyugación entre los Estados son inaceptables, y las controversias entre ellos sólo pueden solucionarse sobre la base del respeto mutuo y la igualdad.

8. Su Gobierno hace enormes esfuerzos por promover el estudio y difusión del derecho internacional en su país, a fin de contribuir al desarrollo progresivo de ese derecho. Basando su política exterior en los ideales de independencia, paz y amistad, la República Popular Democrática de Corea seguirá adhiriéndose a los principios fundamentales del derecho internacional y permanecerá fiel a sus obligaciones internacionales en pos de la paz y la seguridad mundiales. Su delegación insta a una mayor cooperación entre los Estados miembros como un medio de lograr los objetivos del Decenio.

9. El Sr. ODOI-ANIM (Ghana) dice que su país respalda el principio de una participación más amplia en los tratados multilaterales. Sin embargo, los países en desarrollo carecen de los recursos financieros y los conocimientos técnicos necesarios para participar en el proceso de elaboración de tratados multilaterales. Por consiguiente, satisface a Ghana que, en el programa de actividades de la tercera parte del Decenio, se haya previsto la asistencia y el asesoramiento técnico a los países en desarrollo en la esfera de la elaboración de tratados multilaterales. A ese respecto, su delegación desea expresar su reconocimiento a la Organización Marítima Internacional y al Gobierno de Malta por el establecimiento del Instituto Internacional de Derecho Marítimo, que proporciona capacitación en las esferas del derecho marítimo y la marina mercante a abogados de los países en desarrollo. Un apoyo adicional del sector privado permitiría al Instituto aumentar el número de participantes procedentes de los países en desarrollo. También hay que elogiar las actividades del Programa de las Naciones Unidas de Control de Estupefacientes y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que incluyen la prestación de asistencia y asesoramiento técnico a los países en desarrollo en sus esferas respectivas.

10. Su delegación observa con satisfacción los esfuerzos hechos por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos para facilitar la difusión efectiva de información sobre los tratados mediante los cauces electrónicos mundiales. Hay que tener presente, no obstante, que no todos los Estados miembros disponen de la infraestructura necesaria para aprovechar la información transmitida por medios electrónicos. Por consiguiente, no hay que descuidar el formato impreso. Hay que esforzarse también por reducir el retraso en la edición del Anuario Jurídico de las Naciones Unidas, y garantizar la rápida traducción de los tratados registrados en la Secretaría. La Sección de Tratados debe seguir esforzándose por proporcionar asesoramiento y asistencia sobre el derecho de los tratados y los aspectos técnicos de los tratados, y debe hacer más para garantizar que las organizaciones internacionales publiquen los tratados concertados con sus auspicios.

11. Su delegación observa con satisfacción el aumento del número de solicitantes para el programa de becas de La Haya de 1996. Debe aumentarse la financiación para reducir la disparidad entre el número de solicitudes recibidas y el número de becas concedidas.

12. Su delegación también está satisfecha de los progresos realizados en las diversas actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, como se indica en la parte III del informe del Secretario General (A/51/278). A ese respecto, su delegación insta a todos los Estados y a las demás entidades a que utilicen plenamente el conjunto de pericia que puede ofrecerles el recientemente

establecido Tribunal Internacional del Derecho del Mar para la prevención y la solución pacífica de controversias durante la cuarta parte del Decenio.

13. El Sr. ROWE (Australia) dice que su delegación acoge con satisfacción el firme apoyo expresado al proyecto de resolución relativo a la Treaty Series de las Naciones Unidas, presentado por Australia en el Grupo de Trabajo sobre el Decenio para el Derecho Internacional. En vista de ese apoyo y de la importancia universal del tema, su delegación pide que el Presidente considere la posibilidad de presentar el proyecto de resolución a la Sexta Comisión como un texto del Presidente para su aprobación por consenso.

14. Su delegación está satisfecha de los esfuerzos realizados por la Sección de Tratados para reducir el retraso en la publicación de la Treaty Series, así como de la disponibilidad en Internet de la publicación Tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General. Sin embargo, queda mucho por hacer. De conformidad con el Artículo 102 de la Carta, se han registrado en la Secretaría más de 40.000 tratados. Aproximadamente la cuarta parte de esos tratados siguen sin publicarse, lo que representa un retraso de ocho años. Su delegación concede suma prioridad a la actualización de la Treaty Series, si es posible para el comienzo del siglo XXI. También respalda firmemente los planes de la Sección de Tratados de colocar la Treaty Series en línea por medio de Internet. Sin embargo, la finalidad del programa de computadorización no es reemplazar a la publicación impresa. Ambas publicaciones deben seguir estando disponibles en formato impreso, al menos hasta que los Estados miembros utilicen rutinariamente los medios electrónicos de publicación.

15. Si bien reconoce que eventualmente sería posible obtener ingresos de la difusión de la Treaty Series de las Naciones Unidas por Internet, Australia cree firmemente que el acceso a la información sobre los tratados registrados en la Secretaría no debe limitarse a los que tengan la posibilidad de pagar por esa información. Como mínimo, los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante las Naciones Unidas deben tener libre acceso a la Treaty Series en Internet.

16. En el proyecto de resolución presentado por Australia, se insta a los Estados Miembros a que presenten los tratados a la Sección de Tratados en formato de disco o por otros medios electrónicos, permitiendo así a esa Sección que cree una base electrónica de datos en la que los textos de los tratados sean plenamente recuperables. El cumplimiento de las dos finalidades del proyecto de resolución, la actualización de la Treaty Series y la difusión por conducto de Internet, constituiría una conclusión adecuada del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

17. A su delegación le satisface el proyecto de resolución A/C.6/51/L.6, titulado "Actividades que se realizarán en 1999 con motivo del centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz y de la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional", y respalda la intención de preparar un "programa de acción" que se expresa en su párrafo 1. Espera colaborar con la Federación de Rusia y los Países Bajos en el desarrollo del contenido sustantivo del programa, y subraya la importancia de desarrollar actividades conmemorativas tanto en el plano regional como en el mundial.

18. Uno de los principales objetivos del Decenio ha sido la promoción de medios y métodos para la solución pacífica de las controversias entre Estados, incluidos el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno respeto de sus decisiones. Aunque la utilización de la Corte ha aumentado espectacularmente desde el final de la guerra fría, hay que hallar el medio de ampliar aún más su competencia mediante disposiciones convencionales, y el acuerdo mutuo de los Estados o, lo que es más importante, mediante el aumento del número de Estados Miembros que hayan aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte con arreglo al Artículo 36 del Estatuto. Australia apoya el llamamiento hecho por el Secretario General, en Un Programa de Paz, a todos los Estados Miembros para que acepten la jurisdicción obligatoria antes del final del Decenio para el Derecho Internacional. Hay que prestar atención ahora al modo en que puede persuadirse a los Estados para que lo hagan, y a los obstáculos que dificultan el camino hacia ese objetivo. Con ese propósito, se organizó en Australia, en mayo de 1996, un coloquio titulado "Cincuenta años de la CIJ - la Corte en vísperas del siglo XXI", con el apoyo de los Gobiernos de Australia y Nueva Zelandia. El coloquio ofreció a los expertos en derecho internacional de ambos países un foro valioso para examinar el papel de la Corte y su actuación desde que fue creada en 1945, así como para considerar su papel futuro y estudiar propuestas de reforma.

19. El Sr. ENKHTSAIKHAN (Mongolia) está satisfecho del interés mostrado por diversos organismos y conferencias internacionales por el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, que requieren, más que nunca, un enfoque amplio que abarque actividades políticas, económicas, ambientales, humanitarias, culturales y de desarme. La labor de la Comisión de Derecho Internacional es especialmente útil para colmar las lagunas existentes en el derecho internacional. Dos importantes esferas para la cooperación internacional son la creación del marco para un régimen ambiental a escala mundial y la devolución de los objetos culturales robados o exportados ilegalmente.

20. Le satisfacen los progresos realizados para promover la aceptación de los tratados multilaterales; desde el inicio del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, su Gobierno se ha adherido a 14 tratados y convenciones multilaterales, y espera ratificar pronto el Tratado General de Prohibición de los Ensayos Nucleares. Su Gobierno tiene un compromiso pleno de aplicar escrupulosamente todos los tratados en los que es parte. El final de la guerra fría ha hecho posible que su Gobierno garantice el pleno disfrute de los derechos humanos a toda la sociedad mongol; desde la transición pacífica a la democracia en 1990, se han celebrado varias elecciones genuinamente libres.

21. Le satisfacen el aliento y el apoyo por parte de los órganos y organismos de las Naciones Unidas a la enseñanza y la difusión del derecho internacional, especialmente en los países en desarrollo. Hay que encomiar particularmente a la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos por poner a disposición de los Estados Miembros en formato electrónico la colección de tratados de las Naciones Unidas.

22. Su Gobierno ha emprendido varias actividades concretas encaminadas al logro de los objetivos del Decenio. La enseñanza del derecho internacional está más extendida y actualizada en Mongolia. Se han publicado y traducido varios libros sobre derecho internacional, incluido un libro de texto basado en la historia única de Mongolia. Sin embargo, Mongolia cuenta con muy pocos expertos en derecho internacional: sus abogados han estado expuestos en los siete decenios

anteriores a una educación jurídica muy politizada, y requieren una capacitación en la teoría y la práctica del derecho internacional. Por consiguiente, su Gobierno acogerá con satisfacción todas las becas y pasantías que contribuyan a esa capacitación, especialmente con respecto a los programas organizados en el marco del Decenio por diversos órganos de las Naciones Unidas y por organizaciones no gubernamentales. Su Gobierno piensa crear una biblioteca nacional de derecho internacional, y agradecería mucho cualquier asistencia en forma de donaciones o asesoramiento.

23. La delegación de Mongolia acoge con satisfacción la iniciativa de la Federación de Rusia de celebrar en 1999 una conferencia de paz para conmemorar el centenario de la primera Conferencia Internacional de la Paz y la clausura del Decenio, ya que contribuirá al desarrollo progresivo del derecho internacional, especialmente en esferas tales como la protección ambiental y la responsabilidad por los daños ambientales. Su Gobierno se compromete firmemente a participar en las actividades previstas para la última parte del Decenio, y confía en que el Decenio haga una importante contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional, particularmente mediante la creación de condiciones jurídicas favorables para la justicia, lo que constituye la base de una paz duradera.

24. Una importante esfera del derecho internacional, que puede estar madura para el desarrollo progresivo o la codificación en el nuevo ambiente político de una mayor cooperación internacional existente después de la guerra fría, es la de las negociaciones internacionales. Las negociaciones internacionales son el instrumento pacífico más flexible para gestionar las relaciones entre los Estados. Sin embargo, por diversas razones, incluida la mentalidad de confrontación del período de la guerra fría, no se han definido aún las normas para la realización de negociaciones internacionales, basadas en los principios fundamentales del derecho internacional. El final de la guerra fría proporciona la oportunidad de determinar esas normas. Durante demasiado tiempo, las negociaciones internacionales se han abandonado a la práctica consuetudinaria, lo que a veces significa que los principios en que se basan son objeto de una interpretación arbitraria, especialmente por parte de los fuertes y poderosos. Es más probable que se hallen soluciones verdaderamente justas y duraderas si existe una interpretación uniforme de las normas aceptadas de negociación, junto con la necesaria voluntad política de llegar a un acuerdo mutuo. El Presidente de Mongolia, en la alocución que pronunció en la Asamblea General con ocasión del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, subrayó la importancia de elaborar un conjunto de normas básicas para la solución pacífica de controversias, una idea que desarrolló el Primer Ministro de Mongolia en su reciente alocución a la Asamblea General, cuando instó a la comunidad internacional a que elaborara los principios rectores para la realización de negociaciones internacionales.

25. El conjunto de normas básicas puede adoptar la forma de una declaración de la Asamblea General, como en el caso de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, de 1970. Las normas exigirán que los Estados respeten la igualdad soberana, negocien sobre la base de la buena voluntad y el compromiso, se abstengan de intervenir en los asuntos de otro Estado y se abstengan de ejercer presiones o de cualquier otra acción que pueda perturbar las negociaciones. Los objetivos de las negociaciones

deben ajustarse a los principios del derecho internacional vigente, no deben imponerse condiciones previas y deben cumplirse estrictamente los procedimientos aceptados. Su delegación está dispuesta a colaborar con otras delegaciones en la elaboración de ese conjunto de normas fundamentales, que la Asamblea General adoptaría en forma de una declaración, como ya se ha mencionado, o como un conjunto de recomendaciones.

26. El Sr. PEDRAZA (Bolivia) hablando en nombre del Grupo de Río, expresa su complacencia por el informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/51/278 y Add.1); su capítulo III ofrece un panorama especialmente útil de sectores concretos. Quizá, en el futuro, parte del informe pueda dedicarse a las actividades de los órganos judiciales internacionales. Los Gobiernos del Grupo de Río darán publicidad al informe y seguirán cooperando en las actividades del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. Les satisfacen especialmente los esfuerzos del Comité Internacional de la Cruz Roja por aclarar el contenido y la aplicación del derecho internacional humanitario. Entre los acontecimientos importantes que se han producido en la esfera del derecho internacional, figuran la firma del Tratado General de Prohibición de los Ensayos Nucleares y los pasos dados para establecer el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Elogio especial merece la labor de la Corte Internacional de Justicia, particularmente por su opinión consultiva sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares.

27. Reitera las firmes objeciones del Grupo de Río a las leyes y sanciones nacionales con efectos extraterritoriales, que violan los principios fundamentales del derecho internacional. Señala la opinión del Comité Jurídico Interamericano (A/51/394) de que los fundamentos y la eventual aplicación de la Ley Helms-Burton no se conforman con el derecho internacional.

28. Insta a todos los Estados a que ratifiquen la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, y a que retiren cualesquiera reservas sustantivas respecto a ese instrumento. Los Gobiernos del Grupo de Río apoyan además el establecimiento de una corte penal internacional.

29. Encomia a la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos por su empleo de la tecnología informática para poner más fácilmente la información sobre los tratados a disposición de más usuarios. También les satisfacen sus esfuerzos por actualizar el registro electrónico de los tratados. Desea subrayar la importancia de disponer en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de la publicación, sumamente útil, Tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General. Por otra parte, si bien le complace la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de publicar en francés e inglés, como una contribución al Decenio para el Derecho Internacional, una colección de ensayos preparados por sus miembros, hay que hacer un esfuerzo para que esos ensayos se traduzcan, al menos, a los demás idiomas oficiales, a fin de eliminar uno de los obstáculos más importantes a la difusión del derecho internacional.

30. El imperio y el cumplimiento del derecho internacional es el medio más eficaz de crear un orden internacional estable. Como han mostrado acontecimientos recientes, el derecho internacional es un instrumento vital para lograr la paz, la seguridad y el desarrollo.

Se levanta la sesión a las 16,30 horas.